"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL No. 134 - 2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 15 de septiembre de 2014

VISTO:

El Informe No. 002-2014/ZR.VI-SP-CSST emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, es un Organismo Público Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con patrimonio propio y autonomía técnica, registral, administrativa y económica, de conformidad y dentro de los límites establecidos en la Ley No. 26366.

Que la Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación del personal;

Que, en tal contexto, el artículo 22° de la citada ley, establece que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo No. 002-2013-TR se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que es el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, estando al marco normativo antes descrito y conforme a lo dispuesto por el literal e) del artículo 42° del Reglamento de la Ley No. 29783, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 005-2012-TR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a través del Informe N° 002-2014/ZR.VI-SP-CSST, remitió la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa para su evaluación y aprobación;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto por Ley No. 29783, el Decreto Supremo No. 005-2012-TR, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa